



VICERRECTORÍA DE  
PROYECCIÓN  
UNIVERSITARIA

**APERTURA**  
**CONVOCATORIA**  
**PROYECTOS DE**  
**EXTENSIÓN**  
**SOLIDARIA**  
**2021**

+ info: [convocatoria.extension@ucaldas.edu.co](mailto:convocatoria.extension@ucaldas.edu.co)



VICERRECTORÍA DE  
**PROYECCIÓN  
UNIVERSITARIA**

**CONVOCATORIA**

**PROYECTOS DE**

**EXTENSIÓN**

**SOLIDARIA**

2021

## Contenido

### **CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS, EVENTOS DE EXTENSIÓN O EDUCACIÓN CONTINUADA, DE CARÁCTER SOLIDARIO, PARA EL AÑO 2021**

	5
<b>Objetivos</b>	7
<b>Dirigido a:</b>	7
<b>Modalidades de proyección</b>	7
1. <i>Proyectos y actividades cuya duración sea menor a un año</i>	7
2. <i>Duración mayor a un año</i>	8
<b>Mecanismos de participación</b>	8
<b>Fechas de apertura y cierre</b>	9
<b>Duración</b>	9
<b>Financiación</b>	9
<b>Rubros financiables</b>	9
<b>Procedimiento para presentación de propuestas enmarcadas en el mecanismo 1</b>	10
<b>Procedimiento para presentación de propuestas enmarcadas en el mecanismo 2</b>	10
<b>Procedimiento para presentación de propuestas enmarcadas en el mecanismo 3</b>	11
<b>Criterios de evaluación</b>	12
<b>Proceso de evaluación</b>	13
<b>Cronograma</b>	14
<b>Normatividad</b>	15
<b>Más información</b>	15
<b>Anexos</b>	15

## CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS, EVENTOS DE EXTENSIÓN O EDUCACIÓN CONTINUADA, DE CARÁCTER SOLIDARIO<sup>1</sup>, PARA EL AÑO 2021

### Presentación

El Acuerdo N.º 08 del 2006, emanado del Consejo Superior, por el cual se adopta la Política de Proyección en la Universidad de Caldas y se definen los lineamientos generales para su desarrollo, establece que “la Proyección en la Universidad de Caldas tiene como misión integrar su desarrollo académico, científico, cultural, artístico, técnico y tecnológico con el entorno propiciando la realización de procesos de interacción con los agentes sociales, con el fin de aportar a la solución de sus principales problemas, de participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, en los ámbitos local, regional y nacional”<sup>2</sup>.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que el Capítulo II del Acuerdo N.º 08 del 2006 establece el carácter y las modalidades de la proyección. En el Artículo 5 se indica que: “la Proyección seguirá conservando su carácter tanto solidario como remunerado. El primero se refiere al desarrollo de capacidades comunitarias, sociales e institucionales específicas. Se encamina al tratamiento continuo y sistemático de problemáticas o necesidades sociales y comunitarias, y se orienta a su transformación y desarrollo. Implica un trabajo sostenido en el espacio cotidiano de los actores sociales y un vínculo académico. Un proyecto solidario es aquel que no genera excedente o utilidad por concepto de pago por los servicios prestados al usuario. Un proyecto remunerado corresponde a aquellos proyectos que dan lugar a derechos pecuniarios para la Universidad y que, por ende, generan recursos propios por concepto de pago por los servicios prestados al usuario.”

1 Un proyecto solidario es aquel que no genera excedente o utilidad por concepto de pago por los servicios prestados al usuario. Artículo 5 del Acuerdo N°08 de 2006 del Consejo Superior.

2 Artículo 1 del Acuerdo 08 de marzo de 2006, por el cual se adopta la política de proyección en la Universidad de Caldas y se definen los lineamientos generales para su desarrollo.

De igual manera y en atención del procedimiento P-PR-94 del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Caldas, que tiene como objetivo “Establecer las etapas a desarrollar para la presentación de un proyecto, servicio, evento de extensión o educación continuada ante la Vicerrectoría de Proyección por parte de un Docente coordinador. Con la aplicación de este procedimiento se da respuesta a las actividades de planificación y control en la prestación de los procesos universitarios de proyección”<sup>3</sup>; la Vicerrectoría de Proyección Universitaria presenta el siguiente proceso de convocatoria.

Por último es importante aclarar que en consideración a la declaración de la Emergencia Económica, Social y Ecológica del pasado 22 de marzo de 2020 según el Decreto 457 de la Presidencia de la República y el Acuerdo N.º 024 del Consejo Académico donde se indica que “*Los proyectos de investigación y proyección que no puedan ejecutarse por razón de las medidas de aislamiento, serán suspendidos hasta tanto se levanten estas medidas.*”<sup>4</sup>; se presentará un mecanismo diferenciador para las propuestas que fueron aprobadas para su ejecución en el 2020 y que por la emergencia no se pudieron realizar en el periodo propuesto.

**Nota:** es importante aclarar que aquellos proyectos o actividades que se financien con recursos externos serán catalogados en la categoría de proyectos remunerados, de acuerdo con la definición previa, y estarán asociados a convenios, contratos o inscripciones y no harán parte de la presente convocatoria.

---

3 Procedimiento P-PR-94 del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Caldas.

4 En caso de que hubiese lugar a modificaciones en la labor académica o actividad complementaria, las mismas se realizarán en el marco de los lineamientos vigentes del Consejo Académico y de cada facultad.

## Objetivos

- Articular los procesos de proyección con las necesidades y demandas del medio con el fin de ofrecer, de manera contextualizada y desde las áreas del conocimiento de la Universidad, mejores alternativas de solución.
- Establecer por medio de proyectos y actividades una relación directa y confiable con la comunidad, incluida la comunidad universitaria, con el fin de intercambiar experiencias y saberes que deriven en un aprendizaje institucional.
- Promover el desarrollo de proyectos y actividades de extensión solidaria que contribuyan a la transformación y desarrollo social en las diferentes comunidades, incluida la comunidad universitaria.
- Estimular, promocionar y gestionar las diferentes manifestaciones del arte y la cultura en el ámbito nacional e internacional.

### Dirigido a:

Docentes de planta u ocasionales de la Universidad de Caldas.

**Nota 1:** el proyecto debe ser coordinado por un docente de planta u ocasional, en ese último caso el tiempo de ejecución del proyecto no puede sobrepasar el tiempo de vinculación del docente.

**Nota 2:** la aprobación del proyecto en el banco de elegibles no genera la necesidad de la contratación del docente ocasional y su vinculación estará sujeta a la necesidad de la unidad académica correspondiente.

En caso de que el docente ocasional no sea contratado para la siguiente vigencia el colectivo docente respectivo deberá definir de quién lo reemplazará.

**Nota 3:** en el caso de proyectos coordinados o con participación de docentes ocasionales y que continúan su ejecución hasta febrero de 2021, teniendo en cuenta que en esta fecha está prevista la culminación del periodo académico 2020-2, las facultades no están obligadas a su contratación para la realización de la propuesta.

## Modalidades de proyección<sup>5</sup>

### 1. Proyectos y actividades cuya duración sea menor a un año

**1.1. Proyectos de extensión:** “proceso único consistente en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y de finalización, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos específicos, incluyendo las limitaciones de tiempo, costo y recursos”.<sup>6</sup>

**1.2. Educación continuada y eventos de extensión:** actividades de formación continua ofrecidas con el objeto de complementar, actualizar y suplir conocimiento y/o acciones que permiten visibilizar los productos de las diferentes unidades académicas y que buscan acercar a la comunidad interna y externa a la Universidad (cursos, talleres, diplomados,

5 La clasificación y definiciones presentadas para el tipo de proyecto fueron tomadas del manual conceptual y funcional del Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, versión 2.4 de Abril de 2018.

6 ISO10006:2003. Sistemas de Gestión de la Calidad – Directrices para la Gestión de la calidad en los proyectos.

seminarios, congresos, simposios, foros, conciertos, exposiciones, festivales, coloquios, conversatorios, concursos, jornadas académicas, obras de teatro, celebraciones culturales, entre otros).

## 2. Duración mayor a un año

**2.1. Servicios de extensión:** servicios que la Universidad presta a la comunidad con vocación de permanencia para satisfacer una determinada necesidad de la sociedad.

## Mecanismos de participación

En el marco de esta convocatoria las propuestas que se presenten deberán enmarcarse en alguno de los siguientes mecanismos de participación:

**1. Propuestas aprobadas en alguna de las convocatorias del año 2020** y que dada la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional no pudieron ejecutarse. En este caso, los proyectos que se presenten en este mecanismo no podrán tener descarga/actividad complementaria en el 2020-II ni recursos económicos. Si el docente tuvo descarga/actividad complementaria durante el 2020-I deberá presentar informe de lo realizado en este periodo.

Estos proyectos no se someterán a panel de evaluación, toda vez que ya fueron evaluados, pero deberán presentarse para validar la asignación de los recursos, bien sean horas de labor o recursos económicos, así como su viabilidad de ejecución en el año 2021.

**2. Servicios de extensión beneficiados de alguna de las convocatorias de proyección del año 2020** y que tienen como fecha de finalización un año posterior. En este caso, los proyectos deben actualizar la información del equipo humano con su respectiva labor, así como los recursos económicos solicitados para la vigencia

2021, los cuales entrarán en el presupuesto destinado a cada facultad.

**3. Propuestas de proyectos, servicios, eventos de extensión o educación continuada** que deseen presentarse para la vigencia 2021 que no hayan sido aprobados en alguna de las convocatorias anteriores y/o aquellos proyectos, servicios, eventos de extensión o educación continuada que deseen realizar una nueva versión. Este tipo de proyectos deberán pasar por un panel de evaluadores para su aprobación y distribución presupuestal.

**Nota:** Las propuestas que se ejecuten en el periodo 2021-1, deben presentarse para su realización de forma *NO presencial*. Se exceptúan las actividades de campo no masivas, las cuales deben cumplir con la normativa de bioseguridad expedida por el Ministerio de Salud y la Universidad de Caldas. Las propuestas que no puedan ser ejecutadas con mediación de las TIC, deberán planear sus actividades para el 2021-2. En este caso la labor académica y el reconocimiento de actividades complementarias solo aplicarán para ese periodo. La ejecución de dicho proyecto estará supeditado a la normativa nacional decretada por la pandemia de la Covid-19.



## Fechas de apertura y cierre

Las propuestas de proyectos, servicios, eventos de extensión o educación continuada de carácter solidario que requieran recursos estarán a cargo de los docentes (de planta u ocasionales) y tendrán plazo para su presentación ante los Consejos de Facultad, entre el 29 de septiembre y el 28 de octubre del año en curso, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

**Nota:** para efectos de esta convocatoria, se entienden los recursos como efectivo y la labor académica y complementaria.

## Duración

La ejecución del proyecto o actividad presentada deberá realizarse entre los meses de enero y diciembre del año 2021, teniendo como plazo máximo de ejecución el mes de diciembre del mismo año.

Los servicios de extensión tendrán un plazo máximo de ejecución a 31 de diciembre de 2022. *La asignación de recursos para la vigencia 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.*

## Financiación

La Vicerrectoría de Proyección Universitaria financiará un valor total de \$150.000.000 para los mecanismos 2 y 3, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- Facultad de Artes y Humanidades: \$25.000.000
- Facultad de Ciencias Agropecuarias: \$25.000.000
- Facultad de Ciencias Exactas y Naturales: \$25.000.000
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: \$25.000.000

- Facultad de Ciencias para la Salud: \$25.000.000
- Facultad de Ingeniería: \$25.000.000

En el mecanismo 1 es el valor presupuestado en el proyecto con las restricciones presupuestales asociados a los procesos de movilidad nacional e internacional

El monto financiado por la Vicerrectoría deberá ejecutarse en la vigencia 2021.

## Rubros financieros

Los rubros susceptibles de financiación con los recursos asignados en esta convocatoria serán los siguientes:

- Servicios personales: se refiere a la contratación de personal diferente al vinculado a la Universidad de Caldas. Dentro de este rubro no se pueden financiar pagos por incentivos.
- Salidas de campo: son los gastos relacionados con transporte terrestre, alimentación y hospedaje contemplados para el desarrollo de salidas de campo
- Materiales: son aquellos insumos que se requieren para la producción de eventos y en general para el desarrollo de la propuesta. Dentro de estos materiales no está contemplado el material de papelería.
- Inversión: recursos para la adquisición de bienes para alcanzar los objetivos propuestos en la propuesta, como lo son dotación tecnológica y de software.

**Nota 1:** En caso de levantarse las restricciones de movilidad, se explorarán las alternativas de apoyo a rubros de gastos de viaje.

**Nota 2:** La Vicerrectoría garantiza la plataforma digital y de divulgación de las propuestas aprobadas en la convocatoria.

## Procedimiento para presentación de propuestas enmarcadas en el mecanismo 1

Dada la emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional, para las propuestas que no se pudieron ejecutar en el año 2020 y que fueron avaladas siguiendo el procedimiento P-PR-94 del SIG, en alguna de las convocatorias realizadas por la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, se establecen los siguientes pasos para la presentación de propuestas:

1. Previo a la ejecución de las propuestas se debe estar al día en la presentación de informes con la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.
2. Cada docente debe diligenciar el formato dispuesto para la presentación de propuestas (Anexo) y enviarlo al departamento correspondiente, de manera digital, para los respectivos avales.
3. Los departamentos enviarán a su respectivo consejo de facultad los proyectos aceptados. Cada consejo enviará a la VPU los proyectos avalados para la participación en el panel de evaluadores teniendo en cuenta que:
  - a. Solo los proyectos que se encuentren debidamente diligenciados serán tenidos en cuenta para la presentación en el panel de evaluadores.
  - b. Cada Facultad establecerá un calendario interno para este proceso, teniendo como límite las fechas establecidas en los términos de referencia de esta convocatoria.
4. La VPU remitirá un oficio al Consejo de Facultad mencionando las propuestas que no están completas y no serán tenidas en cuenta en la convocatoria.
5. Se hará una sesión entre cada Decanatura y la Vicerrectora de Proyección Universitaria para la distribución de los recursos.
6. Los resultados serán aprobados por la Comisión Central de Proyección, la cual en el marco de sus funciones, emitirá un documento que será enviado a los consejos de facultad correspondientes para la validación final de las propuestas.
7. Cada facultad deberá remitir el acta de aval de sus respectivos consejos, especificando el número de horas asignadas en cada proyecto para cada docente.
8. Toda propuesta deberá ser soportada por las fuentes de financiación y la viabilidad está sujeta a contar con los recursos suficientes para el desarrollo de la iniciativa.

## Procedimiento para presentación de propuestas enmarcadas en el mecanismo 2

Según lo establecido en la convocatoria de proyección del año 2020, donde los servicios de extensión pueden tener una duración superior a un año, se indica el siguiente procedimiento para la actualización del equipo humano y el presupuesto solicitado en la convocatoria:

1. Previo a la ejecución de las propuestas se debe estar al día en la presentación de informes con la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.
2. Cada docente deberá anexar únicamente la información relacionada al equipo humano y el presupuesto solicitado a la VPU, según el formato establecido para la presentación de servicios (Anexo 1).
3. Se hará una sesión entre cada decanatura y la Vicerrectora de Proyección Universitaria para la distribución de los recursos.

4. Los resultados serán aprobados por la Comisión Central de Proyección, que en el marco de sus funciones, emitirá un documento que será enviado a los consejos de facultad correspondientes para la validación final de las propuestas.

5. Cada facultad deberá remitir el acta de aval de sus respectivos consejos, especificando el número de horas asignadas en cada proyecto para cada docente.

6. Toda propuesta deberá ser soportada por las fuentes de financiación y la viabilidad está sujeta a contar con los recursos suficientes para el desarrollo de la iniciativa.

### **Procedimiento para presentación de propuestas enmarcadas en el mecanismo 3**

El proceso que se llevará a cabo para la presentación y aprobación de las propuestas es el siguiente, de acuerdo con el procedimiento SIG P-PR-94:

1. Previo a la ejecución de las propuestas se debe estar al día en la presentación de informes con la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.

2. Cada docente debe diligenciar el formato dispuesto para la presentación de propuestas (Anexo) y enviarlo al departamento correspondiente, de manera digital, para los respectivos avales.

3. Los departamentos enviarán a su respectivo consejo de facultad los proyectos aceptados. Cada consejo enviará a la VPU los proyectos avalados para la participación en el panel de evaluadores teniendo en cuenta que:

a. Solo los proyectos que se encuentren debidamente diligenciados serán tenidos en cuenta para la presentación en el panel de evaluadores.

b. Cada Facultad establecerá un calendario interno para este proceso, teniendo como

límite las fechas establecidas en los términos de referencia de esta convocatoria.

c. Los consejos de facultad sugerirán posibles evaluadores externos. Los perfiles y datos de contacto deben adjuntarse a la comunicación dirigida a la VPU, quien realizará la selección.

4. La VPU remitirá un oficio al consejo de facultad mencionando las propuestas que no están completas y no serán tenidas en cuenta en la convocatoria.

5. Se realizará la evaluación de los proyectos por cada facultad en una jornada con un panel de evaluadores. El panel estará compuesto por el decano, el comisionado de proyección, el vicerrector de proyección y un evaluador externo. Para el caso de los servicios de extensión el panel estará compuesto por el decano, el comisionado de proyección y el vicerrector de proyección.

6. En el panel se hará una recomendación de la distribución de los recursos de acuerdo con las observaciones y recomendaciones de los evaluadores.

7. Los resultados serán aprobados por la Comisión Central de Proyección, que en el marco de sus funciones, emitirá un documento que será enviado a los consejos de facultad correspondientes para la validación final de las propuestas.

8. Cada facultad deberá remitir el acta de aval de sus respectivos consejos, especificando el número de horas asignadas en cada proyecto para cada docente.

9. Toda propuesta deberá ser soportada por las fuentes de financiación y la viabilidad está sujeta a contar con los recursos suficientes para el desarrollo de la iniciativa.

## Criterios de evaluación

Los proyectos, servicios, eventos de extensión y de educación continuada, de carácter solidario, presentados para la vigencia 2021 se evaluarán a partir de los siguientes criterios:

Criterio	Concepto	Aspectos de análisis
1. Viabilidad	Cumplimiento de las condiciones y criterios normativos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.	Justificación del problema planteado o la oportunidad identificada y de los antecedentes.
		Solución al problema planteado o la oportunidad identificada a través de los objetivos y las actividades, así como la coherencia de los recursos humanos y económicos solicitados con el alcance del proyecto.
		Experiencia del equipo en la implementación de propuestas similares.
		Definición del cronograma para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
2. Pertinencia	Oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.	Descripción adecuada de la población beneficiada. Se espera que la población beneficiada sea tanto interna como externa.
		Coherencia de la problemática y la solución planteada con las características socioculturales, económicas y ambientales de la región.
3. Articulación	Coherencia del proyecto con:	Plan de desarrollo institucional.
		Política de Proyección Universitaria.
		Planes de cada Facultad.
4. Sostenibilidad	Posibilidad de replicabilidad y continuidad del proyecto.	Vinculación de entidades externas.
		Capacidad de reproducción del proyecto o actividades en contextos diferentes.
		Trayectoria de la propuesta.
		Generación de contenidos o productos que perduren en el tiempo.
5. Impacto	Resultados efectivos que contribuyan al desarrollo, visibilidad y fortalecimiento de la Universidad de Caldas y el beneficio de la sociedad en el marco de la política de Proyección Universitaria.	Relación Universidad-sociedad: participación de aliados, universidades, entidades gubernamentales, asociaciones y sector productivo en el desarrollo del proyecto o actividad.
		Generación o fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y de innovación, incluyendo la transferencia y apropiación de conocimiento en la región.
		Aporte al patrimonio cultural de la región.
		Generación o fortalecimiento de capacidades para la creación artística.
		Creación de condiciones de bienestar social para la comunidad.
		Socialización del proyecto con los actores involucrados en sus diferentes etapas como productos de apropiación social.
		Nivel en que el proyecto o actividad contribuye al posicionamiento y reputación de la Universidad.

Se generará una evaluación por parte del panel de evaluadores, donde se revisará un conjunto de criterios dependiendo su idoneidad, experiencia y competencia técnica. La calificación se realizará siguiendo lo establecido en la siguiente tabla:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Ponderación del criterio</b>
Viabilidad	25
Pertinencia	15
Articulación	15
Sostenibilidad	20
Impacto	25
<b>Total</b>	<b>100</b>

### Proceso de evaluación

La evaluación de las propuestas presentadas será realizada por un panel de evaluadores integrado por el decano, el comisionado de proyección de cada facultad, el vicerrector de proyección y un evaluador externo. Este último no evaluará las propuestas que se realicen dentro de la modalidad de servicios de extensión.

Una vez evaluados los proyectos se generará un listado preliminar de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida, hasta agotar recursos:

<b>Puntaje</b>	<b>Concepto</b>
80 – 100	Se recomiendan para la inscripción. Sujeto a la disponibilidad de recursos.
70-79	Se ubican en el banco de elegibles, sujeto a disponibilidad presupuestal.
0-69	Se devuelven y no hacen parte del banco de elegibles.

## Cronograma

PROCESO	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
Publicación de la convocatoria.	VPU	29 Septiembre	
Presentación de propuestas a los Departamentos.	Docente coordinador	29 Septiembre	28 Octubre
Presentación de propuestas a los Consejos de Facultad.	Departamento	28 Octubre	4 Noviembre
Presentación de propuestas a la VPU.	Consejo de Facultad	4 Noviembre	11 Noviembre
Notificación de las propuestas que continúan en la convocatoria.	VPU	12 Noviembre	18 Noviembre
Revisión y evaluación de propuestas por el panel	Panel de evaluadores	19 Noviembre	4 Diciembre
Envío de resultados del proceso de evaluación a Consejos de Facultad (la asignación de recursos económicos es definitiva).	Comisión Central de Proyección		7 Diciembre
Validación de resultados y envío del acta a la VPU.	Consejos de Facultad	9 Diciembre	15 Diciembre
Publicación de resultados.	Comisión Central de Proyección		16 Diciembre
Periodo de presentación de observaciones y solicitudes de aclaración a la Comisión Central de Proyección.	Docentes proponentes	14 Enero	29 Enero
Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración.	VPU	14 Enero	29 Enero
Registro de proyectos.	VPU	14 Enero	29 Enero

### Recomendaciones

Antes de enviar su propuesta sugerimos que tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los formatos presentados deben estar completamente diligenciados o de lo contrario no se tendrán en cuenta en la convocatoria. En caso de tener dudas en su diligenciamiento, puede ponerse en contacto con el personal de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.

Cada consejo de facultad remitirá a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria una lista de posibles evaluadores externos, los cuales no deben tener vínculo contractual con la Universidad ni conflicto de intereses con el proyecto. En todo caso será la VPU quien realice la selección del evaluador.

- La aprobación del proyecto en el banco de elegibles no garantiza la contratación del docente ocasional, su vinculación estará sujeta a la necesidad de la unidad académica correspondiente.
- Los docentes participantes del proyecto deben especificar claramente cada una de las funciones o actividades que desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad. En el ítem de viabilidad se considerará el perfil del docente frente a la actividad y el tiempo de dedicación.
- Los proyectos que no solicitan recursos a la VPU para su financiación, ni requieren de descarga de labor académica por proyección, no deberán presentarse en el marco de la presente convocatoria.
- Cada docente puede coordinar o participar hasta un máximo de 16 horas semanales dedicadas a actividades de proyección e investigación.
- No serán tenidos en cuenta los proyectos de docentes que no se encuentren a paz y salvo con la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.
- Los informes presentados a la Vicerrectoría de Proyección deben tener sus respectivos anexos (memorias, listados de asistencia, formatos de evaluación).
- Durante la ejecución de los proyectos de extensión se deberá presentar a la VPU informes parciales en la mitad del proceso, y un informe final una vez terminada su ejecución.
- Para los eventos de extensión solidaria y educación continuada solo deberán presentar informe final una vez terminada la actividad.
- Para el caso de propuestas que tienen fuentes de financiación externa se debe contar con una carta de aprobación de la entidad aportante, especificando si el recurso va a ingresar o no a la Universidad.

## Normatividad

A continuación, se relaciona la normatividad vigente en materia de labor docente. En caso de dudas favor remitirse:

- Acuerdo 050 de 2018 del Consejo Académico.
- Acuerdo 055 de 2009 del Consejo Superior.
- Acuerdo 09 de 2007 del Consejo Académico.
- Acuerdo 063 de 2018 del Consejo Académico.
- Resolución 007 de 2018 de Rectoría.

## Más información

Vicerrectoría de Proyección Universitaria

Correo: [convocatoria.extension@ucaldas.edu.co](mailto:convocatoria.extension@ucaldas.edu.co)

## Anexos

Los siguientes formatos podrán ser consultados en el enlace de la convocatoria:

1. Formato para la presentación de los proyectos o servicios de extensión
2. Formato para la presentación de eventos de extensión o educación continuada.



**PATRICIA SALAZAR VILLEGAS**

VICERRECTORA DE PROYECCIÓN  
UNIVERSITARIA



## PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA 2021

1. ¿Cuál es la diferencia entre un proyecto y un servicio de extensión?  
17
2. Si tengo un proyecto que genera recursos, bien sea a través de un contrato, convenio o por concepto de inscripciones ¿Debo presentarme en la convocatoria?  
17
3. Sí tengo un macroproyecto que contiene subproyectos o actividades ¿Debo presentar propuesta por cada uno de ellos?  
17
4. ¿Se puede participar en varios proyectos a la vez? 18
5. Tengo un servicio de extensión ya aprobado en la convocatoria del 2020 y su fecha de finalización es posterior a esta vigencia. ¿Debo presentarme de nuevo en esta convocatoria? 18
6. ¿Cuáles son los rubros financiables en la convocatoria de proyección 2021?  
18
7. El proyecto considera desplazamiento a zonas alejadas del país. ¿puedo solicitar apoyo para tiquetes aéreos, hospedaje y alimentación?  
18
8. Para la divulgación de mi evento requiero contratar la elaboración de pendones y posters ¿este rubro es financiable?  
19
9. ¿Cuál es la fecha máxima para la presentación de las propuestas?  
19
10. ¿Si tengo dudas con el diligenciamiento del formulario con quién me puedo contactar?  
19



## PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA 2021

### *1. ¿Cuál es la diferencia entre un proyecto y un servicio de extensión?*

R: Un proyecto tiene un tiempo determinado y presenta un resultado y/o producto único durante este periodo.

Por su parte, los servicios son de carácter permanente y comprenden un conjunto de acciones encaminadas a brindar asistencia o atención a la comunidad. En esta modalidad no se genera un producto único, sus resultados se convierten en un portafolio para ofrecerse de manera constante.

### *2. Si tengo un proyecto que genera recursos, bien sea a través de un contrato, convenio o por concepto de inscripciones ¿Debo presentarme en la convocatoria?*

R: Vale la pena aclarar que la presente convocatoria es de carácter SOLIDARIO, es decir, para aquellos proyectos que NO generan excedentes. En este sentido, se deberán tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Si los recursos ingresan a la Universidad de Caldas y estos cubren todos los costos directos de ejecución del proyecto, incluyendo el valor de la recurrencia docente; y además generan algún tipo de excedente NO es necesario presentarlo a la convocatoria, independiente de si se requiere o no descarga en la labor docente.
- Si el proyecto genera ingresos, pero estos no cubren la totalidad de sus costos, incluyendo la recurrencia docente; éste se considera de carácter solidario, por lo que deberá presentarse en el marco de la convocatoria.

### *3. Sí tengo un macroproyecto que contiene subproyectos o actividades ¿Debo presentar propuesta por cada uno de ellos?*

R: No, en estos casos se debe presentar el proyecto principal o macroproyecto especificando, que este trae como resultados otro tipo de proyectos o actividades, las cuales deben ser mencionadas en el documento.

#### ***4. ¿Se puede participar en varios proyectos a la vez?***

R: Un docente puede participar de manera simultánea, como coordinador o colaborador, en varios proyectos. Sin embargo, un docente de tiempo completo puede tener un máximo de 16 de horas semanales dedicadas a actividades de proyección, investigación o administración (Acuerdo 42 de diciembre de 2017 del Consejo Académico).

#### ***5. Tengo un servicio de extensión ya aprobado en la convocatoria del 2020 y su fecha de finalización es posterior a esta vigencia. ¿Debo presentarme de nuevo en esta convocatoria?***

R: Para los servicios de extensión ya aprobados, se debe presentar el formato respectivo solo con la información relacionada al recurso humano que participará en el año 2021 y el presupuesto solicitado, toda vez que esta información es de vigencia anual.

#### ***6. ¿Cuáles son los rubros financiables en la convocatoria de proyección 2021?***

R: Los rubros susceptibles de financiación con los recursos asignados en esta convocatoria son: servicios personales, salidas de campo, materiales e inversión.

Así mismo, la VPU garantiza la plataforma digital y de divulgación de las propuestas aprobadas en la convocatoria.

#### ***7. El proyecto considera desplazamiento a zonas alejadas del país. ¿puedo solicitar apoyo para tiquetes aéreos, hospedaje y alimentación?***

R: Las propuestas presentadas para el 2021, deben presentarse para su realización de forma NO presencial, exceptuando las actividades de campo no masivas, las cuales deben cumplir con la normativa de bioseguridad expedida por el Ministerio de Salud y la Universidad de Caldas. Este tipo de propuestas pueden ser apoyadas con el rubro salidas de campo.

***8. Para la divulgación de mi evento requiero contratar la elaboración de pendones y posters ¿este rubro es financiable?***

R: Los eventos presentados para el 2021, deben presentarse con apoyo de las TICs, y en este caso la VPU garantiza la plataforma digital y de divulgación de las propuestas aprobadas en la convocatoria.

***9. ¿Cuál es la fecha máxima para la presentación de las propuestas?***

R: Las propuestas deben ser presentadas en el departamento respectivo hasta el miércoles 28 de octubre.

***10. ¿Si tengo dudas con el diligenciamiento del formulario con quién me puedo contactar?***

R: Cualquier inquietud puede ser consultada al correo convocatoria.extension@ucaldas.edu.co



VICERRECTORÍA DE  
PROYECCIÓN  
UNIVERSITARIA

**APERTURA**  
**CONVOCATORIA**  
**PROYECTOS DE**  
**EXTENSIÓN**  
**SOLIDARIA**  
**2021**

+ info: [convocatoria.extension@ucaldas.edu.co](mailto:convocatoria.extension@ucaldas.edu.co)